

DELLO QVARTO . AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y TREYN

En el Niunto Niunto que esta Villa de Calas
passa este dia y el dia Puro de Mayo de este año
de mil seiscientos y treyn. Yo el Sr. Don Juan de
Pedro Lirano y el Sr. Dn. Calde Maiza que
tino por su Mage. Dn. Joseph Maiza Barri Pe
vidor por juris, Dn. Alon de Salinas, Dn. Juan
quillen, y Dn. Pedro Sanchez Orozco Veredores
anuales estando juntos en la sala Capitulada
para tratar y con feer las cosas y extraxiones
al sea uscio de ambas Maseader y Quedesca
rae publica, acordaron lo siguiente

Acuerdo

Lo primero que en arrendon a esta villa de
Villa Sr. Alejandro Admistrador de la en
Comienda de la Villa de Mora Vallia gaura
o fexido dar una pension de diez y seis
de veinte y quatro. Y cada una fanga of
asen dando sus Maseader al Vn publico
de de luego se con feximan en que se tra
ga la oha por non de diez y por el oim
jo que dure el pan de ca el se fexido diez
Sede el pan adno gocho. Mas las dos libras
Zuotas; y para que tenga el Maiza a tur
da m. el comun. Se vive al de postario
y se le tome un ranco de quantas para
el Maizon en glos que se queda
y por no tener otra cosa que acordar

